

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 24 OCT 2014

VISTO la nota presentada por la Coordinadora Escuela de Bachata OSHOVIA de la ciudad de Ushuaia Lic. Teresa ROA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con la compra de dos pasajes a nombre del Sr. PACHECO Ariel DNI N° 28.697.077 y la Srta. ANZE IBARRA Mariana Ruth DNI N° 35.368.350, Campeones de la segunda edición de la Competencia Nacional de Bachata Jam, que se realizara entre los días 22 y 23 de Noviembre del corriente la ciudad La Plata provincia de Buenos aires.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 21/11/14 regreso 24/11/14) a nombre del Sr. PACHECO Ariel DNI N° 28.697.077 y la Srta. ANZE IBARRA Mariana Ruth, DNI N° 35.368.350.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la compra de dos pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 21/11/14 regreso 24/11/14) a nombre del Sr. PACHECO Ariel DNI N° 28.697.077 y la Srta. ANZE IBARRA Mariana Ruth DNI N° 35.368.350, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

1047

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

726 / 14


C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo